



C.E.I. ENAP CÁMARA DE DIPUTADOS CHILE



Santiago, 20/08/2018

MI SITUACIÓN DE SALUD

- 1.- 13/10/2017, atención de urgencia en Clínica Alemana 4:40 am
Se emite licencia desde el 13 a 17 de octubre inclusive.
- 2.- 17/10/2017, consulta con el Dr. Pablo Gaspar Ramos, se otorga licencia médica del 18 de octubre al 1 de noviembre del 2017.
- 3.- 04/04/2018, internación en Comunidad Terapéutica .
- 4.- 17/08/2018, se otorga licencia médica 17/08 al 7/09 del 2018.

Comprobante de Licencia Médica

Fecha de Emisión: 13-10-2017 07:29 hrs.
Entidad que emite: CLINICA ALEMANA
Entidad que recibe: CONSALUD
Esta licencia es válida para: EMPRESA NACIONAL DE PETROLEO
Esta licencia es válida para: EMPRESA NACIONAL DE PETROLEO

1. Datos Profesionales

Profesional: VERDUGO V.
Rut: 12117531-2
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Dirección: VITACURA 5951, Vitacura - Tel: 02-22101111

2. Datos Trabajador

Atención de urgencia

Licencia médica del
13 al 17 de octubre



la para ser presentada a su empleador.
proximas licencias en forma totalmente electrónica,
sto.

Comprobante de Lic

CLINICA ALEMANA

GO - CLÍNICA ALEMANA LA



N° 3 018017287-4

Fecha Otorgada: 17-10-2017 18:27 hrs
Entidad que se presenta:

Emisor: CONSALUD CONTROL

ESTA LICENCIA SE PRESENTA AL EMPLEADOR

1. Datos Profesional

Profesional: GASPAR RAMOS, PABLO
Rut: 12883779-5
Especialidad: PSIQUIATRÍA
Dirección: EL RODEO 1908, Lo Barnechea - Tel: 02-29788000

Del 18/10 al 1/11 del 2017

RECIBIDA ENAP



licencia para ser presentada al empleador.
ir las próximas licencias en forma totalmente electrónica
sin costo. Firma o timbre del empleador y fecha de recepción

on el siguiente código de verificación: a1be72
02-7120500 o al correo cau@l-med.cl

RAYENCURA
Soc. De Salud Mental y Transferencia
Tecnológica Rayencura Ltda.

RUT 76.007.200-1
FECHA: 30 de ABRIL 2018
Ficha: 814/2017

Detalle de prestaciones hospitalización RENE TABILO ALVAREZ

NOMBRE PACIENTE : RENE TABILO ALVAREZ
RUT :
DIRECCION : SALUD CENTRAL
FECHA INGRESO : 04 ABRIL 2018 AL 18 ABRIL 2018
INSTITUCION DERIVADA :
PERIODO DE HOSPITALIZACIÓN :

Internación

Salida para terapia
ambulatoria

RAYENCURA
Soc. De Salud Mental y Transferencia
Tecnológica Rayencura Ltda.

RUT 76.007.200-1
FECHA: 30 de ABRIL 2018
Ficha: 814/2017

Detalle de prestaciones ambulatorio RENE TABILO ALVAREZ

NOMBRE PACIENTE : RENE TABILO ALVAREZ
RUT : 10.439.612-7
DIRECCION : LA BAHIA 897 Villa Francia ESTACION CENTRAL
FECHA INGRESO : 04-ABR-2018
INSTITUCION DERIVADA :
PERIODO PROGRAMA AMBULATORIO : 04-ABR-2018

LICENCIAS ININTERRUMPIDAS DEL 13/10/2017 HASTA LA FECHA

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APPELLIDO PATERNO: TABILLO ALVAREZ RENE ANTONIO

APPELLIDO MATERNO: []

NOMBRES: []

RUN: 10439612-7

FECHA EMISION LICENCIA: 17/08/18

FECHA INICIO DE REPOSO: 19/08/18

DIA: 19 MES: 08 AÑO: 18

FECHA DE NACIMIENTO: 05/03/66

EDAD: 52

SEXO: M

Nº DE DIAS: 020

Nº DE DIAS EN PALABRAS: VEINTE

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

APPELLIDO PATERNO: []

APPELLIDO MATERNO: []

NOMBRES: []

RUN: []

FECHA DE NACIMIENTO: []

A.3. TIPO DE LICENCIA

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

Licencia del 19 de agosto...

...al 7/09 del 2018

RUN: []

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: []

CORREO ELECTRONICO: []

SECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION: EDRO TORRES

Nº: 680

Dr. Juan Luis Torca Tobar

Médico Psiquiatra

FIRMA: []

L.C.M.: 7465-9

M: 10243

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPÍN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE: []

DESDE		HASTA		TOTAL DIAS	
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
[]	[]	[]	[]	[]	[]

● ● ● RAZONES REALES DEL ● ● ● DESPIDO

18/10/2017

DENUNCIA IRREGULARIDADES A COMPLIANCE

Chávez, Alejandro
Ramos, Marcelo (Casa
** CONFIDENCIAL ***
Alida Santander, Javier Andrés (Casa Matriz)
...idad que tienes y el cargo que ostentas, vengo formalmente a
Alejandro, en mérito de
...a de la siguiente de...
...y probablemente por las situaciones que más adelante detallo y que
...que experimenté la madrugada del 13 de octubre, descanso que no
...a, aun frente al grave conflicto que existía en la Refinería de Bio Bío el
año 2014... cuenta de la gran inconsecuencia en el trabajo de la Gerencia Corporativa de
RR.HH. de la casa matriz. Dicho esto, conforme a mis convicciones, he decidido enfrentar esta situación
por el bien de mi dignidad, por los trabajadores y la empresa.

16/10/2017

Confirma recepción
mismo día

Tablillo
De: Charme Chávez, Alejandro (Casa Matriz)
Enviado: /lunes, 16 de octubre de 2017 18:52
Para: Tablillo Álvarez, René (Casa Matriz)
CC: Tokman Ramos, Marcelo (Casa Matriz);
Asunto: Matriz)
Estimado René,
Acusamos recibo.
Saludos,
DE: *** CONFIDENCIAL ***
ALEJANDRO CHARME
Gerente Ética y Cumplimiento - Casa
Empresa Nacional del Petróleo
+56 2 22803000 / Anexo : 3102
www.enap.cl
ENAP

DESPIDO CON LICENCIA MÉDICA



EJEMPLOS DE IRREGULARIDADES

- 1.- Ausencia de reuniones e información (Plantear preocupaciones).
- 2.- Contrataciones con vicios normativos, ejem: Armando Cancino.
- 3.- Acoso laboral.
- 4.- Aumento de remuneración fuera de norma a Claudio Sánchez.
- 5.- Contratación abogados externos.

Ausencia de reuniones

RR.HH.

MÚLTIPLES
DENUNCIAS

Tabilo Álvarez, René (Casa Matriz)

Asunto:

Ubicación:

Comienzo:

Fin:

Mostrar la hora

Periodicidad:

Frecuencia:

Estado de la reunión

Organizador:

Asistentes necesarios:

Asistentes opcionales:

Importancia:

Gerencia de Recursos Humanos

PISO 13 - ACONCAGUA SALA ADMINISTRACION. -BIO

16 - ECUADOR-QUITO PISO 10 -ARGENTINA-BS.AS.

martes 29-08-2017 11:00

martes 29-08-2017 12:30

Disponibile

Semanal

12:30

cada 2 semanas en marzo

René (Casa Matriz)

sin respuesta

esce, Miguel; Zúñiga Jacques, Loreto (Enap Refinerías);
Casa Matriz); Rodriguez C., Pedro (Enap Refinerías); Tabilo
Casa Matriz); Badenier M., Osvaldo A.(Casa Matriz); Castillo Jaque, María
Carolina (Casa Matriz); Torm Silva, Luz Maria (Casa Matriz); Rebolledo Catoni, René
Custodio (Mag); Gutiérrez Ovalle, Jessica Ivonne (Casa Matriz)
'MDA - ENAP Sipetrol - ARG'; Henriquez Lara, Ana (Mag)

Alta

ESTIMADOS , LA VIDEOCONFERENCIA ES A LAS 11.00 HRS., HORA DE CHILE.

Contrataciones viciadas

Magallanes

El caso de Armando Cancino

RESOLUCIÓN

1.- **DECLÁRESE** la inhabilitación de D. **ARMANDO FELIX CANCINO SAEZ**, RUT N° 13.866.926-2, a postular para ser contratado o designado en cualquier cargo de la Administración del Estado por el lapso de 6 años a partir del 26 de FEBRERO de 2014.

2.- **DISPÓNGASE** el cobro de la garantía constituida por D. **ARMANDO FELIX CANCINO SAEZ**, suscrita a favor del Servicio de Salud Magallanes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTA RESOLUCION CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES PARA REGISTRO



IC. MARIN ERIKA URIBE SOTO
DIRECTORA SERVICIO SALUD MAGALLANES (S)

IC. KEUS/OPW/ROM/pqm
N° 348 .- /

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional de Magallanes
Subsecretario de Redes Asistenciales
Subsecretario de Salud Pública
Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del País
Directores Servicios Salud del País
Hospital Clínico de Magallanes de Punta Arenas
Subdirección de Gestión Asistencial
Subdirección de Recursos Humanos
Depto. Desarrollo de las Personas
Depto. Jurídico DSSM.
Interesada (Dr. Armando Cancino) -
Oficina de Partes.



TRANSCRITO FIELMENTE
VIRIA AGUILAR BARRIENTOS
MINISTRO DE FE

Contratación y despido

Junio/2015 al 28/02/2017

El caso de
Armando Cancino

PROCEDIMIENTO	: ORDINARIO.
MATERIA	: TUTELA LABORAL POR VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES CON OCASIÓN DEL DESPIDO; EN SUBSIDIO, DESPIDO INJUSTIFICADO
DEMANDANTE	: ARMANDO FELIX CANCINO SAEZ
RUT	: 13.866.926-2
ABOGADO	: NICOLÁS ÁLVAREZ CERDA
RUT	: 8.601.697-4
DEMANDADO	: EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO
RUT	: 92.604.000-6
REPRESENTANTE LEGAL	: RAMIRO ERNESTO PARRA ARMENDARIS
RUT	: 8.965.749-0

EN LO PRINCIPAL: Denuncia de Tutela Laboral por vulneración de derechos fundamentales; y subsidiariamente demanda de despido injustificado; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acredita personería; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documento. **TERCER OTROSÍ:** Notificación.

Denuncias de abusos laborales

Magallanes

Se comprueban todas
las acusaciones.



MEMORANDUM CONFIDENCIAL

CHA: 27.11.2017

PARA : KARIN ESCÁRATE FICA, PRESIDENTA SINDICATO PROFESIONALES MAGALLANES
DE : GERENCIA COMPLIANCE
REF. : NOTIFICA RESOLUCIÓN COMITÉ DE ÉTICA

Por medio del presente memorándum, se procede a informar a Usted, sobre las resoluciones de la denuncia D-23-2016, acordadas por el Comité de Ética y aprobadas por el Gerente General.

D-23-2016 DENUNCIAS CONTRA EJECUTIVA PAOLA VELÁSQUEZ.

El día 15 de mayo de 2016, el Sindicato de Profesionales de ENAP Magallanes, a través de su representante legal, presentó denuncia en contra de doña Paola Velásquez Torres, ex Gerente de Recursos Humanos ENAP Magallanes, la cual fue complementada por parte de la Presidenta del mismo Sindicato, doña Karin Escárate.

La denuncia hizo mención a 5 aspectos generales:

- Faltas reiteradas a la verdad y a los compromisos
- Ejercicio abusivo de las facultades que le confiere el cargo
- Prácticas discriminatorias y falta de imparcialidad ante resolución de situaciones laborales
- Procesos de contratación poco transparentes
- Clima laboral desfavorable en RRHH

Sancción

Comité de Ética

Amonestación
escrita en la hoja de
vida



En virtud de los antecedentes proporcionados y la información tenida a la vista, el Comité de Ética acordó, con la inhabilitación del Sr. Javier Fuenzalida, Gerente de RRHH Corporativo, la adopción de las siguientes medidas:

- Se acuerda amonestar por escrito y con copia en la hoja de vida de la Srta. Paola Velásquez, por los malos tratos realizados a personas bajo su jefatura y la creación de un ambiente laboral de hostigamiento.

Dichas medidas, luego de ser sometidas a aprobación por parte del Gerente General, fueron ratificadas por éste con fecha 9 de noviembre de 2017.

En razón de su carácter de denunciada de la misma, procedemos a notificar de las resoluciones recaídas en este proceso.

Atentamente,

GERENCIA DE COMPLIANCE



Denuncia Compliance

Resolución

CLAUDIO SÁNCHEZ



MEMORANDUM CONFIDENCIAL

FECHA: 05.10.2016

PARA : PATRICIO BRAVO ESPINOSA, PRESIDENTE SINDICATO
DE : ALEJANDRO CHARME CHAVEZ, GERENTE ÉTICA Y C
REF. : NOTIFICA RESOLUCIÓN DENUNCIA D-031-2016

Por medio del presente Memorándum, se procede a notificar la resolución de la denuncia llevada a cabo por parte de esta Gerencia de Ética y Cumplimiento, en virtud de la inadmisibilidad de la denuncia presentada.

DENUNCIA N°31-2016

Con fecha 12 de Agosto de 2016, el Sindicato de SIPETROL presenta denuncia referida al hecho de que el señor Claudio Sánchez Pino, funcionario de la Gerencia de Recursos Humanos, sería miembro de un sindicato que no pertenece a ninguna de las federaciones existentes en ENAP, presentándose como miembro de una lista distinta a las elecciones de la Central Unitaria de Trabajadores.

En virtud de la investigación realizada y habiendo tenido a la vista documentación consistente en copia de envío de carta certificada de fecha 18 de Junio 2015, de remitente SITRAC, la cual fue recibida conforme por la Gerencia General de ENAP y copia de listado vigente de directorio de la Central Unitaria de Trabajadores año 2016-2020, en donde consta la presencia de don Claudio Sánchez como Consejero Titular, es posible concluir que el señor Claudio Sánchez Pino, Coordinador de Relaciones Laborales de ENAP Casa Matriz, efectivamente pertenece al sindicato SITREC, el cual tiene el carácter de interempresas y del cual ostenta el cargo de Presidente.

A su vez, tal condición efectivamente fue informada mediante carta certificada a la Gerencia General de ENAP, dando con ello cumplimiento al artículo 225 del Código del Trabajo.

Se acredita además su pertenencia a la directiva nacional de la Central Unitaria de Trabajadores, en el cargo de Consejero Titular para el período comprendido entre 2016 a 2020.

En razón de estas consideraciones, no evidenciándose ninguna trasgresión al Código de Ética y habiéndose acreditado el cumplimiento de la obligación legal del artículo 225 del Código de Trabajo, la Gerencia de Ética y Cumplimiento declara inadmisibles las denuncias presentadas por parte del Sindicato SIPETROL.

ALEJANDRO CHARME CHAVEZ
GERENTE DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO



Aumento de sueldo

FUERA DE NORMA

CLAUDIO SÁNCHEZ



ADDENDUM A CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago, a 10 de julio de 2017, entre la Empresa Nacional del Petróleo, en adelante también denominada indistintamente como "ENAP", el "Empleador" o la "Empresa", RUT N° 92.604.000-6, representada por su Gerente de Recursos Humanos don **Javier Fuenzalida Santander**, cédula nacional de identidad N° 12.247.409-7, ambos domiciliados en la comuna de Las Condes, Av. Vitacura N° 2736, piso 10, por una parte; y por la otra, don **Claudio Rodrigo Sánchez Pino**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.259.867-5, nacido el 10 de octubre de 1972, casado, domiciliado en calle Lo Marcoleta N° 0173, comuna de Quilicura, Santiago, en adelante también denominado el "Trabajador", se ha convenido el siguiente *addendum* de contrato de trabajo:

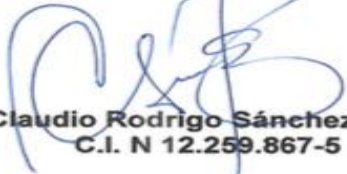
PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes dejan constancia que con fecha de hoy, acordaron modificar el contrato de trabajo de carácter indefinido que los vincula desde el 04 de diciembre de 2014 y su modificación de fecha 20 de mayo de 2015, en los siguientes términos:

- A contar del día 10 de julio de 2017, las funciones del Trabajador serán las de **Coordinador y revisor interno de los temas propios de Almacenamiento y Oleoductos** y que dicha unidad es directa y dependencia orgánica del Director de Almacenamiento y Oleoductos (DAO).
- A contar del cambio de funciones antes indicado, el sueldo mensual bruto del Trabajador -pactado entre las partes-, ascenderá a **la suma de \$2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos).
- Las partes convienen en que los servicios del Trabajador -a contar del día 10 de julio del año 2017- en dependencia de la Dirección de Almacenamiento y Oleoductos (DAO), se prestarán en el local ubicado en Tres Poniente N° 900 (Camino Melipilla, altura del 15.500 m.s.n.m.).

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ENAP para modificar el sueldo del Trabajador en que los servicios deban prestarse, en los casos y bajo las condiciones que la ley lo permita.

SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, las cláusulas del contrato de trabajo que por este acto se modifica, se mantienen plenas e íntegramente vigentes.

Se extiende el presente contrato en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder de ENAP y el otro en poder del Trabajador.


Claudio Rodrigo Sánchez Pino
C.I. N 12.259.867-5


Javier Fuenzalida Santander
Empresa Nacional del Petróleo

Abogados externos

Contratación

Justificación y mecanismo de licitación

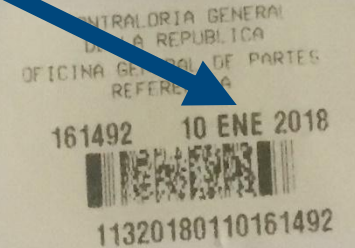
Denuncia

DON JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

HUGO GUTIERREZ GALVEZ, Diputado de la República, domiciliado en Santiago, Sótero del Río 326, oficina 707, a usted digo:

En virtud de las facultades y atribuciones fiscalizadoras que me confiere la Constitución Política de la República –capítulo v-; la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional- y el Reglamento de la Cámara de Diputados, he tomado conocimiento, por denuncia recibida en mi oficina distrital, de los siguientes hechos ilegales que se fundan en la existencia de graves contravenciones al principio de eficacia y eficiencia y, por ende, de probidad administrativa, en la Empresa Nacional del Petróleo, ENAP.

Como toda empresa de esa envergadura, ENAP está expuesta a todo tipo de demandas. Para hacer frente a eventuales complicaciones jurídicas, la empresa cuenta con un número apropiado de abogados que deberían asumir la representación de la misma frente a un litigio.



GESTIONES PARA EVITAR JUICIO

- 1.- Denuncia al Director Nacional del Trabajo - Multa -
- 2.- Reclamación por despido a la CGR
- 3.- Solicitud de conciliación

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Denuncia

Se cursa multa, es apelada y finalmente se ratifica lo obrado.

Se aplica multa
término al contr
de despido d
individualiza

ativa en virtud del código infraccional 1118-b de 40 UTM, por poner
bajo del trabajador don René Tabilo Álvarez, invocando como causal
escrito, habiéndose constatado que el trabajador denunciante e
ntraba con licencia médica por enfermedad común desde el 13 de
de diciembre del mismo año, a la fecha de despido, 18 de octubre de

Grave.

Cabe mencionar que la resolución de multa que contempla las sanciones, será notificada por Correos de Chile, en virtud de los procedimientos establecidos.

Es cuanto se informa.

Nombre Fiscalizador	Horacio Hervías Aragón
Fecha	07 de diciembre de 2017



Firma Inspector del Trabajo

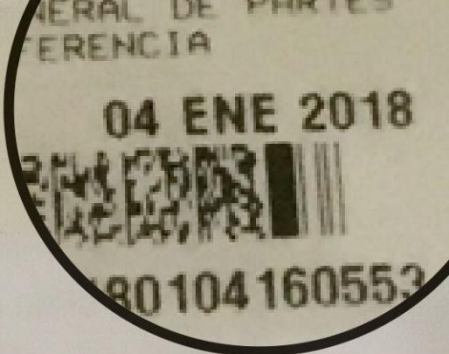
C.G.R

H.D. Hugo Gutiérrez

Sin respuesta hasta el
inicio del juicio
- 03/4/ 2018 -

Reclamación

DON JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



HUGO GUTIERREZ GALVEZ, Diputado de la República, domiciliado en Santiago, Sótero del Río 326, oficina 707, a usted digo:

En virtud de las facultades y atribuciones fiscalizadoras que me confiere la Constitución Política de la República –capítulo v-; la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional- y el Reglamento de la Cámara de Diputados, he tomado conocimiento, por denuncia recibida en mi oficina distrital, de los siguientes hechos ilegales que se fundan en la existencia de graves contravenciones al principio de legalidad y, por ende, de probidad administrativa, de parte de don Javier Fuenzalida Santander, Gerente Corporativo de Recursos Humanos ejecutivo de la Empresa Nacional del Petróleo, ENAP.

1. Antecedentes previos

Don RENÉ ANTONIO TABILO ÁLVAREZ, cédula de nacional de identidad número 10.439.612 – 7, es funcionario de la Empresa Nacional del Petróleo, desde el 8 de septiembre del 2014, desempeñándose específicamente en el cargo de Gerente de Recursos Humanos de Casa Matriz.

Reunión con funcionarios

C.G.R.

Soy informado que debo esperar las resoluciones.

De: **Nestor Diego Martinez Tronc...** >

Re: Solicita entrevista

Ocultar

NM

Para: **Rene Tabilo** >

Cc: **Danilo Hernan Esparza Moya** >

31 de enero de 2018, 19:12

Estimado don René, junto con saludar, le comento que estoy formalmente con el cargo de subrogancia de la Unidad de Empresas, por tal motivo, en respuesta a su solicitud le propongo que nos reunamos el miércoles 7 de febrero próximo a las 9:30 hrs, en el piso 5 de Teatinos 78.

Quedo atento a su confirmación.

90
AÑOS



Néstor Diego Martínez Troncoso

Fiscalizador

Unidad de Empresas

Departamento de Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas

Teléfono: (56) 232401713

E-mail: nmartinez@contraloria.cl

www.contraloria.cl

Teatinos 78, Santiago

COMPARENDO

18 / 01 / 2018

Centro de Conciliación y
Mediación DRT

ACTA DE COMPARENDO DE CONCILIACION

DIRECCION DEL TRABAJO
CENTRO DE CONCILIACION Y MEDIACION DRT METROPOLITANA ORIENTE
UNIDAD DE CONCILIACION

ANEXO DE RECLAMO
Nº 1324/2017/30871
DE FECHA 27/12/2017

En ÑUÑO, a 18-01-2018 siendo las 9:06 horas, el(la) Conciliador(a) ADRIANA DE LA CONCEPCIÓN MORENO FUENZALIDA RUT Nº 07041617-4, procede a llamar a las partes:

Reclamante

La Parte Reclamante RENÉ ANTONIO TABILO ÁLVAREZ, Cédula de Identidad Nº 10439612-7, domiciliada en LA BAHIA 897, comuna de ESTACIÓN CENTRAL (Región Metropolitana), comparece personalmente.

Reclamado

La Parte Reclamada EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, RUT Nº 92604000-6, con casa matriz en AVDA. APOQUINDO 2929 9, comuna de LAS CONDES (Región Metropolitana), con faenas o servicios en AVDA. APOQUINDO 2929 9 comuna de LAS CONDES (Región Metropolitana), representada legalmente por JAVIER FUENZALIDA SANTANDER, Rut Nº 12247409-7, profesión o actividad GERENTE DE RECURSOS HUMANOS CORPORATIVOS, domiciliado en AVDA. APOQUINDO 2929 PISO 5, comuna de LAS CONDES (Región Metropolitana), es representada en este acto por MARCELO ANDRÉS RODRIGUEZ BELMAR, Rut Nº 13441876-1 de actividad o profesión ABOGADO, quien asiste con poder suficiente con facultad(es) de Art. 29 del DFL Nº 2 de 1967, especialmente para transigir.

Declaración

Respecto a

La Parte Reclamante señala que padece una enfermedad que impide su trabajo hasta 18/01/2018, en calidad de GERENTE y nulidad del despido dado que

del Trabajo por lo cual la Reclamante demandará ante el tribunal competente para que se le otorgue licencia médica. Denunció este hecho al tribunal competente. Ratifica algunos de los conceptos de su despido y las fechas de los montos que le corresponden. En el tribunal, comenzando todos los cálculos desde el 18.10.2017.

HOSTIGAMIENTO POST DESPIDO

- 1.- Denuncia ante Ministerio Público por supuesto robo de computador de escritorio y teléfono celular – Costo máximo de un millón de pesos -
- 2.- Difamación ante la prensa.
- 3.- Gravísima amenaza en mi domicilio.

DENUNCIA

En mi contra

Apropiación indebida,
de computador y
celular entregado
para mi trabajo.

Sr/a,

RENE ANTONIO TABILO ALVAREZ

A traves del presente le comunicamos que se encuentra citado/a para que comparezca el dia **martes 13 de Marzo de 2018**, a las **10:00 hrs.**, en las oficinas de la Fiscalia de **EDIFICIO LAS CONDES**, ubicadas en **AVENIDA LOS MILITARES NRO. 5550**, donde sera atendido por el/la se?or/a **KARIN SOLEDAD NARANJO HERNANDEZ**.

Atentamente.

**Sistema de
Informacion y
Atencion de
Usuarios
Fiscalia de Chile.**



DIFAMACIÓN

Operador Político

La tesis del jubilazo

René Tabilo, que se desempeñaba como gerente de Recursos Humanos de Casa Matriz, recurrió a la justicia:

Ex gerente de Enap pide \$276 mills. por despido y firma lo denuncia por delito de apropiación

La empresa estatal, por su parte, presentó un escrito ante el Ministerio Público solicitando que se reintegren los equipos electrónicos entregados por el ex ejecutivo para que desempeñara su labor.

HERRÁN VARGAS.

Una novela se está escribiendo en tribunales, donde sus personajes son ejecutivos y ex funcionarios de la Empresa Nacional del Petróleo (Enap). Acusaciones de acoso laboral y hasta de apropiación indebida se ventilan en diversas sedes judiciales del país en las últimas semanas.

Si bien no es la primera vez que llegan a tribunales disputas originadas al interior de la estatal (ver recuadro), la protagonizada por el ex gerente de Recursos Humanos de Casa Matriz, René Tabilo, es la que tiene más ingredientes.

El también otrora dirigente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT)

ingresó una demanda laboral luego de haber sido despedido en febrero de 2017. La demanda, en la que cita un pago de \$276 millones por despido y firma lo denuncia por delito de apropiación indebida.

Según relata el ex gerente de Recursos Humanos de Casa Matriz de la Empresa, René Tabilo, quien fue desvinculado de la empresa en octubre de 2017, la demanda fue ingresada el 16 de febrero de 2018 a las 07:56 horas.

La demanda, según Tabilo, fue ingresada ante el juez de lo laboral de la Corte de Apelaciones de Santiago.

nuncia fue por acoso laboral, psicológico y abusos de autoridad, que me afectaban directamente en contra del gerente corporativo de Recursos Humanos, Javier Fuenzalida Santander", se lee en el texto.

"Este despido solo encuentra justificación en la deliberada voluntad de mi empleador de dar término antojadizo a mi contrato de trabajo, por haberme atrevido a denunciar al gerente corporativo de Recursos Humanos por conductas de acoso laboral e irregularidades, privándome de mi fuente laboral", añade.

En vista de esto, solo por concepto de "daño psicológico, padecimientos y aflicciones experimentadas", Tabilo solicita la indemnización por despido y firma lo denuncia por delito de apropiación indebida.



René Tabilo ingresó a Enap en 2004.



El gerente general de Enap, Marcelo Tokman.

ADN 91.7 Actualidad, deportes...
Diputado Urrutia pide auditar ENAP por indemnización millonaria a operador del PS
El legislador gremialista cuestionó el pago de más de \$150 millones por acuerdo extrajudicial, con cláusulas de confidencialidad, a René Tabilo.

Ex gerente de ENAP pide \$276 millones por despido y firma lo denuncia por presunta apropiación indebida

La demanda del ex gerente de Recursos Humanos de Casa Matriz de la Empresa, René Tabilo, quien fue desvinculado de la empresa en octubre de 2017.

Febrero de 2018 | 07:56 | Emol



El Mercurio

Los otros roces al interior de la petrolera

Las diferencias entre René Tabilo y la administración de la Empresa Nacional del Petróleo (Enap) no son una novedad, al menos en el último tiempo, ya que han surgido otros capítulos de una relación de la firma. La problemática con sostenida dirección de Tabilo con los dirigentes de la empresa, que se agudizó en los últimos meses.

Urrutia a la ENAP, que audite a la empresa ante el Ministerio Público por el delito de apropiación indebida.

que andar dándonos los recursos para los trabajos de confidencialidad.

putados deberían explicar la indemnización de \$152 millones. Se genera un acuerdo de confidencialidad para los trabajadores.

INFAMIA

En mi hogar

Acto cobarde para
infundir temor en mi
familia.



Rene Tabilo @ReneTabilo · 1m



[@Carabdechile](#) hace minutos tiraron esta sospechosa caja en el ante jardín de mi casa, nunca nada así había sucedido.

Solicito una rápida atención de este asunto.



MENSAJE CLARO

“Cállate”

Es difícil hacer lo que
tanto se teoriza.
Seguiré trabajando
por verdad y
transparencia.



SOLICITUD A LA C.E.I.

- 1.- Reversión de despidos de mujeres despedidas por hacer su trabajo (Elena StariKoff, Paula Millar y Jocelyn Flores).
- 2.- Ser invitado a todas las sesiones.
- 3.- Auditar las contrataciones realizadas en el periodo a investigar.
- 4.- Reconocer que mi actuar como ejecutivo de ENAP fue el correcto.